V° B°
JGOMEZN

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 15:58:20

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000105-2023-ATU/GG-OA

Lima, 25 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000697-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000835-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-000830-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000753-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000718-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callo, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*";

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 8D47D31C058D800

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: *a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Informe N° D-000697-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la décima modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	**DESCRIPCION**
CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERCONEXIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DEL METROPOLITANO Y LA ESTACIÓN MIGUEL GRAU DE LA LÍNEA 1
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS SOBRE LA CONTINUIDAD DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN COSAC I
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS: VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD Y PENSIÓN

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-000835-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-000830-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000753-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000718-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000000725, N° 0000000745, N° 0000000503, y N° 0000000654 y las Previsiones Presupuestales N° 029-2023-UP y N° 028-2023-UP, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ATU

D) UNIDAD EJECUTORA : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

E) RUC : 20604932964

F) PLIEGO : 001717

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
																	DEPA	PROV	DIST							
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR	3011160100012771	40 - Unidad	4050.00	1 - Soles		133,650.00	15	01	22	00	5 - Mayo	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
38	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS SOBRE LA CONTINUIDAD DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN COSAC I	8012160900255056	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		190,000.00	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
39	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERCONEXIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DEL METROPOLITANO Y LA ESTACIÓN MIGUEL GRAU DE LA LÍNEA 1	8010160400360651	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,506,452.31	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
40	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS: VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD Y PENSIÓN 2023-2024			3.00	1 - Soles		928,909.81				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		SEGURO DE VIDA LEY	8413160100279044	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		113,025.01	15	01	22							
							2	0 - NO		SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR - SALUD	8413160500279043	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		427,244.53	15	01	22							
							3	0 - NO		SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR - PENSIÓN	8413160500279043	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		388,640.27	15	01	22							

V°B°

Firmado digitalmente por: GOMEZ NESTARES Jose Rodolfo FAU 20604932964 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/04/2023 10:51:37-0500